

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 024/2023

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 – NIVEL 200: SERVICIOS NO PERSONALES.
Referencia	Auditoría Financiera según Cronograma de Actividades ítem A.1, aprobado por Resolución SNFCL N° 732/2022.
Fecha	28 de Diciembre de 2023.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA AUDITADA

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES

Solicitud de legajos a la Dirección Administrativa y Financiera del mes de abril del ejercicio fiscal 2023, según Memorándum D.A.I. N° 152/2023 de fecha 10 de julio de 2023, Memorándum D.A.I N° 166/2023 de fecha 26 de julio de 2023, Memorándum D.A.I N° 178/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, Memorándum D.A.I. N° 208/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, Memorándum D.A.I. N° 238/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 y Memorándum D.A.I. N° 257/2023 de fecha 21 de Noviembre de 2023.

Lic. Patricia Ornedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

La Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 963/2023 de fecha 14/07/2023, Memorándum D.A.F. N° 1101/2023 de fecha 03/08/2023, Memorándum D.A.F. N° 1340/2023 de fecha 18/09/2023, Memorándum D.A.F. N° 1352/2023 de fecha 21/09/2023, Memorándum D.A.F. N° 1359/2023 de fecha 22/09/2023, Memorándum D.A.F. N° 235/2023 de fecha 03/11/2023 y Memorándum D.A.F. N° 353/2023 de fecha 23/11/2023, remite los legajos de pagos solicitados.

La Dirección Administrativa y Financiera remite el descargo mediante el Memorándum DAF N° 621/2023 de fecha 21 de diciembre 2023.

3. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión, sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2023 del Nivel 200: Servicios No Personales.

“Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales”.

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

- 4.1. **Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios respecto a los legajos de pagos de los objetos del gasto del Nivel 200: Servicios No Personales, remitidos a ésta auditoría.
- 4.2. **Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las documentaciones contenidas en los respectivos legajos que respaldan los gastos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 963/2023 de fecha 14/07/2023, Memorándum D.A.F. N° 1101/2023 de fecha 03/08/2023, Memorándum D.A.F. N° 1340/2023 de fecha 18/09/2023, Memorándum D.A.F. N° 1352/2023 de fecha 21/09/2023, Memorándum D.A.F. N° 1359/2023 de fecha 22/09/2023, Memorándum D.A.F. N° 235/2023 de fecha 03/11/2023 y Memorándum D.A.F. N° 353/2023 de fecha 23/11/2023.

6. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Lic. Patricia Omedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 7050 /2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”;
- Decreto N° 8759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”;
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto N° 5442 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 1652/2000 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)” Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución SNFCL N° 732/2022 “Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Auditoría Interna del SINAFOCAL”.
- Resolución CGR N° 605/2022 “Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas a control de la Contraloría General de la República”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

7. ANALISIS

Luego de analizar aleatoriamente los legajos de pagos de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) presentadas, que respaldan las imputaciones en los objetos de gastos (OG), de los meses de marzo y de abril del ejercicio fiscal 2023 de las Solicitudes de Transferencia de Recursos- STR's detalladas a continuación:

N°	Objeto del Gasto	STR N°	Mes
1	292	57.686	Abril
2	271	58.977	Abril
3	244	56.096	Abril
4	214	56.827	Abril
5	269	53.534	Abril
6	243	53.707	Abril
7	292	52.077	Abril


Lic. Patricia Dimedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

8	292	49.887	Abril
9	291	49.175	Abril
10	232	42.925	Abril
11	232	42.931	Abril
12	232	35.738	Marzo
13	232	30.613	Marzo
14	232	27.593	Marzo
15	232	25.788	Marzo
16	251	25.848	Marzo
17	232	23.927	Marzo

Se pudo constatar lo siguiente;

Observación N° 1.

No se visualizan firmas en los FORC 02.

Se visualiza que las copias de los formularios de rendición de cuentas (FORC 02) no cuentan con las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador, de todos los legajos de pagos verificados.

Descargo: Al tiempo de la remisión de los legajos para su auditoría, tanto el FORC 02, eran copias, cuyos originales fueron remitidos al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la firma de la Máxima Autoridad. A la fecha, esta dependencia cuenta con los documentos antes mencionados y originales firmados y con el legajo en carácter de finalizado.

Conclusión: Luego de la verificación documental, esta Dirección se ratifica en la observación efectuada debido a que se visualizan sin firmas los FORC correspondientes a las STR's N° 56.096, 53.707, 52.077, 49.887, 27.593 y 25.848.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través de las áreas responsables, buscar un mecanismo de trabajo efectivo de manera a contar con todas las documentaciones con las firmas completas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde la emisión de dichas documentaciones y evitar la misma debilidad en cada auditoría realizada, además se recomienda realizar las acciones necesarias para la obtención de la totalidad de las firmas en los FORC 02 mencionados más arriba, por lo que, se solicita la elaboración de un plan de mejoramiento al respecto.

Observación N° 2.

No se visualiza totalidad de firmas en las STR's.

En todas las solicitudes de transferencias de recursos- STR's no se visualizan la totalidad de las firmas de los responsables.

Descargo: Al tiempo de la remisión de los legajos para su auditoría, las STR (Solicitud de Transferencia de Recursos) eran copias, cuyos originales fueron remitidos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la firma de la Máxima Autoridad. A la fecha, esta dependencia cuenta con los documentos antes mencionados y originales firmados y con el legajo en carácter de finalizado.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Lic. Patricia Ojeda
Directora, Dirección de Auditoría Interna
SINAFOCAL

Conclusión: Posterior a la verificación de los documentos de respaldos adjuntos en el SIAGPE esta Dirección se ratifica en la observación efectuada debido a que no se ha subsanado las STR' s N° 56.096, 53.707, 52.077, 49.887, 27.593 y 25.848.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través de las áreas responsables, buscar un mecanismo de trabajo efectivo de manera a contar con todas las documentaciones con las firmas completas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde la emisión de dichas documentaciones y evitar la misma debilidad en cada auditoría realizada, además se recomienda realizar las acciones necesarias para la obtención de la totalidad de las firmas en las STR mencionadas más arriba, por lo que, se solicita la elaboración de un plan de mejoramiento al respecto.

Observación N° 3.

No se visualiza totalidad de firmas en los Comprobantes de Pago.

No se visualizan la totalidad de las firmas de los responsables en los comprobantes de pago de todas las STR's verificadas.

Descargo: Al tiempo de la remisión de los legajos para su auditoría, los Comprobante en cuestión eran copias, cuyos originales fueron remitidos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la firma de la Máxima Autoridad. A la fecha, esta dependencia cuenta con dicho documento antes mencionado y original firmado, y con el legajo en carácter de finalizado.

Conclusión: Luego de la verificación de los documentos de respaldos adjuntos en el SIAGPE, esta Dirección se ratifica en la observación efectuada debido a que no se ha subsanado los comprobantes de pagos correspondientes a las STR' s N° 58.977, 56.096, 53.534, 53.707, 52.077, 49.887, 49.175, 27.593 y 25.848.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través de las áreas responsables, buscar un mecanismo de trabajo efectivo de manera a contar con todas las documentaciones con las firmas completas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde la emisión de dichas documentaciones y evitar la misma debilidad en cada auditoría realizada, además se recomienda realizar las acciones necesarias para la obtención de la totalidad de las firmas en los comprobantes de pagos mencionados más arriba por lo que se solicita la elaboración de un plan de mejoramiento al respecto.

Observación N° 4.

No se visualiza totalidad de firmas en Órdenes de Pago

No se visualiza la totalidad de las firmas de las órdenes de pago de las siguientes STR' s N° 30.613, 23.927, 42.931, 27.593, 25.788, 42.925, 35.738.

Descargo: Al tiempo de la remisión de los legajos para su auditoría, los comprobantes en cuestión eran copias, cuyos originales fueron remitidos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la firma de la Máxima


Lic. Patricia Chaves
Directora, Dirección de Auditoría Interna
SINAFOCAL

Autoridad. A la fecha, esta dependencia cuenta con dicho documento antes mencionado y original firmado, y con el legajo en carácter de finalizado.

Conclusión: Luego de la verificación de los documentos adjuntados al SIAGPE, esta Dirección se ratifica en la observación efectuada, debido a que no se ha subsanado la orden de pago correspondiente a la STR N° 27.593, por lo cual se solicita la elaboración de un plan de mejoramiento.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través de las áreas responsables, buscar un mecanismo de trabajo efectivo de manera a contar con todas las documentaciones con las firmas completas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde la emisión de dichas documentaciones y evitar la misma debilidad en cada auditoría realizada, además se recomienda realizar las acciones necesarias para la obtención de la totalidad de las firmas en la orden de pago mencionada más arriba, por lo que, se solicita la elaboración de un plan de mejoramiento al respecto.

Observación N°5.

No se visualizan documentaciones exigidos por la Resolución CGR N° 605/2022.

No se visualiza el documento "Parte diario de uso de Vehículo" correspondiente a la STR N° 23.927.

En la STR N° 53.707 no se observa el Detalle pormenorizado de los bienes a ser reparados con el cálculo del (porcentaje) % establecido sobre el valor original y/o inicial de los bienes para determinar que los costos no superen a lo establecido.

En el legajo de pago de la STR N° 53.534, no se visualiza la Resolución del Encargado de UOC y la nota de pedido interno.

Descargo: Todas las observaciones realizadas en este punto han sido subsanadas y se remite en forma digital.

Conclusión: Posterior a la verificación de los documentos adjuntados al SIAGPE, esta Dirección se acepta el descargo efectuado por el área responsable.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento responsable, gestionar las acciones necesarias a fin de contar con todas las documentaciones dentro del legajo de pago en tiempo y forma y evitar la misma observación en cada auditoría realizada.

Observación N°6.

Guía de Documentos de Rendición de Cuentas

En la guía de documentos de rendición de cuentas de la STR N° 56.096 se visualiza en la columna el ítem: Informe o Dictamen que fundamente la adquisición marcado como N/A, sin embargo, se observa el Dictamen UOC N° 30/2020.

En la guía de documentos de rendición de cuentas de la STR N° 53.707 se visualiza en la columna "Visualizado" Detalle pormenorizado de los bienes a ser


Lic. Patricia C. C. C.
Directora de Rendición de Cuentas Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

reparados con el cálculo del (porcentaje) % establecido sobre el valor original y/o inicial de los bienes para determinar que los costos no superen a lo establecido, sin embargo, no se observa dicho documento dentro del legajo.

Descargo: Todas las observaciones realizadas en este punto han sido subsanadas y se remite en forma digital.

Conclusión: Posterior a la revisión de los documentos adjuntados, esta Dirección acepta el descargo realizado.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, a través del departamento de rendición de cuentas, mantener un control interno adecuado y prestar la debida atención al momento de elaborar las documentaciones que forman parte del legajo de pago, a fin de evitar inconvenientes posteriores y observaciones de la misma naturaleza.

Observación N°7.

Certificado de Cumplimiento Tributario

En la STR N° 56.096 se observa el Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de validez hasta el 22/02/2023 y la STR fue elaborada en fecha 27/04/2023.

En la STR N° 53.707 se observa el Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de validez hasta el 23/03/2023 y la STR fue elaborada en fecha 26/04/2023.

Descargo: El Certificado de Cumplimiento Tributario cubre la fecha de la factura, la STR. es elaborada posteriormente a la presentación de la factura.

Conclusión: Esta Dirección acepta el descargo efectuado.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, mediante el área encargada del proceso, disminuir el lapso de tiempo para el proceso de pago de manera a evitar la debilidad mencionada, así también se recomienda tener en cuenta la fecha de generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos con la fecha de validez del CCT.

Observación N°8.

No se visualiza foliación de los legajos de pago

No se visualizan foliación de los legajos de pagos de las siguientes STR's:

N°	Objeto del Gasto	STR N°	Mes
1	292	57.686	Abril
2	271	58.977	Abril
3	244	56.096	Abril
4	214	56.827	Abril
5	269	53.534	Abril
6	243	53.707	Abril
7	292	49.887	Abril


Lic. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

8	232	42.925	Abril
9	232	42.931	Abril
10	232	35.738	Marzo
11	232	30.613	Marzo
12	232	27.593	Marzo
13	232	25.788	Marzo
14	232	23.927	Marzo

Descargo: Se subsanó la observación y se remite en formato digital.

Conclusión: Luego de la verificación de los documentos, esta Dirección acepta el descargo realizado, siendo responsabilidad del departamento de rendición de cuentas la correcta foliación de los legajos de pagos.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, a través del departamento de rendición de cuentas mantener todos los legajos de pagos correctamente foliados, a fin de dar cumplimiento a la reglamentación vigente para el efecto.

Observación N°9

Incongruencia entre Planilla de Beneficiarios y la Planilla de Asistencia del proveedor

En el legajo de pago correspondiente a la STR N° 53.534, se visualiza la planilla de beneficiarios (hijos/as) de funcionarios por parte de la DGDP en donde se visualiza una incongruencia de Apellidos en el punto 8 en comparación a la planilla remitida por el proveedor Centro Educativo del Desarrollo Integral – CEDI.

Descargo: Se subsanó la observación y se remite en formato digital.

Conclusión: Luego de la verificación del documento remitido, se acepta el descargo realizado.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, mantener un control interno adecuado y prestar la debida atención en cuanto a la pertinencia de las documentaciones y la coherencia entre sí, de modo a evitar una situación similar a la observada.

Observación N°10.

Incongruencia entre Recibo emitido por el Proveedor y Monto Transferido

En el legajo de pago correspondiente a la STR N° 53.534, se visualiza el recibo de dinero N° 0000587 del Centro Educativo del Desarrollo Integral – CEDI por el monto de Gs. 14.335.000, sin embargo, el monto transferido es de la suma de Gs. 14.355.000.

Descargo: Se subsanó la observación y se remite en formato digital.

Conclusión: Posterior a la verificación del documento remitido, se acepta el descargo efectuado.



Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, mantener un control interno adecuado y prestar la debida atención en cuanto a la pertinencia de las documentaciones y la coherencia entre sí, de modo a evitar una situación de la misma naturaleza.

8. CONCLUSIÓN GENERAL

Luego de la verificación de las documentaciones proveídas por la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, se menciona que conforme a la revisión aleatoria efectuada se encuentran sin faltas significativas, con la salvedad de las observaciones surgidas.

9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través del área responsable, fortalecer el sistema de control interno, buscando en todo momento ajustarse a las reglamentaciones legales vigentes, prestando la debida atención de manera a evitar incurrir posteriormente en observaciones similares, verificando a la vez, que sean anexadas todas las documentaciones respaldatorias con las debidas firmas, que, todos los legajos de pagos deben mantenerse correctamente foliados. Además, se recomienda que las caratulas de los legajos de pagos sean elaboradas conforme a lo establecido a la Res. CGR N° 605/2022, así como la utilización del Formulario de Rendición de Cuentas FORC 03.

Así también se recomienda que, al momento de realizar los descargos los mismos sean coherentes con los documentos de respaldos adjuntos y cumplir con los plazos establecidos en tiempo y forma, tanto en el sistema de la AGPE (SIAGPE), como también la remisión en formato impreso a esta Dirección, a fin de evitar contratiempos en el cumplimiento de la tarea ante el órgano de control y en vista a una mejora continua de la gestión institucional.

Se recomienda, además, la elaboración de un Plan de Mejoramiento conforme a las observaciones ratificadas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo

Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)